



MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Martes 4 de febrero de 2025

Febrero 02, 2025. Año 18, No. 1946

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2025**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Declaratoria respecto de la Mesa Directiva que ejercerá funciones tanto en el segundo periodo de sesiones ordinarias, como en el segundo periodo de sesiones extraordinarias, correspondientes, ambos periodos, al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.
- 4.- Iniciativa de Decreto que presenta el diputado Presidente para inaugurar un periodo de sesiones ordinarias.
- 5.- Correspondencia.
- 6.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presentan las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política por medio del cual el Congreso del Estado de Sonora resuelve modificar los términos de la licencia autorizada a la Comisionada Ana Patricia Briseño Torres, mediante Acuerdo número 20, aprobado el 24 de octubre de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, para el efecto de que dicha licencia concluya a partir de la aprobación del presente acuerdo.
- 7.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presentan las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, mediante el cual, el Congreso del Estado de Sonora, resuelve establecer el procedimiento de recepción de las declinaciones de candidaturas de las personas juzgadoras que se encuentren en funciones del Poder Judicial del Estado, así como de las manifestaciones para contender para un cargo, circuito judicial o distrito judicial diverso al que ocupen en relación con el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
- 8.- Informe que presenta el diputado Presidente de la Diputación Permanente, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- 9.- Posicionamiento que presentan las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, en relación con su agenda legislativa a desarrollarse en el segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura.
- 10.- Posicionamiento que presentan las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en relación con su agenda legislativa a desarrollarse en el segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura.

- 11.- Posicionamiento que presentan las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en relación con su agenda legislativa a desarrollarse en el segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura.
- 12.- Posicionamiento que presentan la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en con su agenda legislativa a desarrollarse en el segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura.
- 13.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario, en relación con su agenda legislativa a desarrollarse en el segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura.
- 14.- Posicionamiento que presentan la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en relación con su agenda legislativa a desarrollarse en el segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura.
- 15.- Posicionamiento que presentan la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, en relación con su agenda legislativa a desarrollarse en el segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura.
- 16.- Posicionamiento que presenta el diputado Juan Pablo Arenivar Martínez, representante parlamentario del Partido Acción Nacional, en relación con su agenda legislativa a desarrollarse en el segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura.
- 17.- Posicionamiento que presenta la diputada Ana Gabriela Tapia Fonllem, representante parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en relación con su agenda legislativa a desarrollarse en el segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura.
- 18.- Posicionamiento que presenta la diputada Alejandra López Noriega, en relación con su agenda legislativa a desarrollarse en el segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura.
- 19.- Posicionamiento que presenta el diputado Raúl González De la Vega, en relación con su agenda legislativa a desarrollarse en el segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura.
- 20.- Entonación del himno nacional.
- 21.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

Plantea iniciativa erradicar la violencia simbólica que se manifiesta en estereotipos y jerarquías de género

- **La diputada Mendoza Mondragón (PVEM) propone adicionar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

A fin de incluir la violencia simbólica en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para su atención y erradicación, la diputada María Luisa Mendoza Mondragón (PVEM) impulsa iniciativa que adiciona una fracción VII al artículo 6 de ese ordenamiento.

La propuesta define a la violencia simbólica como cualquier acto u omisión que, a través de patrones, mensajes, valores, símbolos, íconos, imágenes, signos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas, transmita, reproduzca y consolide relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, al instituir estereotipos y jerarquías de género, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

En el documento, enviado a la Comisión de Igualdad de Género, se expone que el reconocimiento de este tipo de violencia permitirá que se realice un esfuerzo mayor para su atención y erradicación.

Menciona que la violencia simbólica no sólo se ejerce directamente; consiste en la imposición cultural de sujetos dominantes hacia sujetos dominados, mediante la naturalización del dominio y las jerarquías, así como de los roles y estereotipos de género.

Además, es descrita como un tipo de violencia en la que “a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos se transmite y reproduce dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad”.

Esta forma de violencia aparece en diferentes ámbitos sociales, vinculada a la construcción de imágenes, símbolos e ideas en los que las mujeres son humilladas o maltratadas, afirma Mendoza Mondragón en la iniciativa.

Esa violencia simbólica se manifiesta en los medios de comunicación, en canciones, chistes, refranes, diccionarios e incluso en los contenidos formales de la educación y los gestos cotidianos de la socialización. “Por su modo de operar, se torna difícil identificarla”, precisa.

La diputada del PVEM resalta que distintos países han avanzado en la inclusión de la violencia simbólica como uno de los tipos de violencia contra las mujeres. Las legislaciones latinoamericanas son algunas de las pioneras en esta materia; por ejemplo, en Argentina, Bolivia y Uruguay.

Explica que la violencia mediática es una de las modalidades más comunes de su expresión, relacionada a la publicidad sexista, que ya se regula en distintos países, incluido el nuestro.

Por tal motivo, resulta fundamental la reforma de modo que se abarque más allá de los contenidos en los medios de comunicación. “Es importante dejar de reproducir comportamientos y valores que naturalizan relaciones de dominación”.

Considera que este debe ser uno de los puntos de partida para que la recién creada Secretaría de las Mujeres establezca y conduzca la implementación y evaluación de la política nacional de prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como su formulación, coordinación, vigilancia y monitoreo.

Piden deducir 100 por ciento del ISR a colegiaturas de los niveles básico, medio superior y superior

- **La diputada Gutiérrez Valtierra (PAN) presentó una iniciativa para modificar el artículo 151 de la Ley en la materia**

La diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra (PAN) presentó una iniciativa que adiciona la fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para deducir el 100 por ciento de este gravamen en colegiaturas hasta el nivel superior de educación.

La propuesta, turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, plantea que se podrán deducir los pagos efectuados por el contribuyente por servicios educativos realizados a instituciones privadas que tengan autorización o reconocimiento de validez, por la impartición de enseñanza básica, media superior y superior, en los términos de la Ley General de Educación.

Incluye los gastos en educación para sí, su cónyuge o la persona con quien viva en concubinato, sus ascendientes o sus descendientes en línea recta, y que hayan tenido por objeto cubrir, únicamente, los servicios correspondientes a los programas y planes de estudio autorizados para el nivel educativo de que se trate, como cuotas de inscripción o reinscripción.

Dichos pagos deberán realizarse mediante cheque nominativo del contribuyente, traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa o mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios.

De esta forma, el contribuyente comprobará, mediante documentación que reúna requisitos fiscales, que las cantidades correspondientes fueron efectivamente pagadas en el año de calendario de que se trate a instituciones educativas privadas residentes en el país.

Precisa que en el comprobante fiscal las instituciones educativas deberán separar el monto que corresponda por concepto de enseñanza del alumno, de inscripción o reinscripción, en su caso, y que los pagos por servicios de enseñanza referidos en esta fracción serán deducibles al 100 por ciento.

Menciona que el citado artículo de la ley del ISR no considera los pagos de servicios educativos privados como deducibles personales, pero sí para los gastos destinados a la transportación escolar.

Argumenta que miles de familias hacen un gran esfuerzo para integrar a sus hijos al sistema educativo privado y allegarles las mejores herramientas educativas que ofrece el mercado, así como enfrentar la escasez de escuelas de tiempo completo que, en la educación inicial, preescolar y básica, es esencial para que las madres desarrollen una actividad laboral.

Asimismo, hay quienes recurren a las escuelas privadas para atender condiciones neurológicas, discapacidad física o mental, y enfermedades de los educandos que no encuentran una respuesta en el contexto público.

Cualesquiera que sean las razones por la que los padres optan por un sistema de educación privada, lo cierto es que la familia completa asume una carga impositiva irracionalmente gravosa, advierte.

Expresa que “todos los seres humanos nacemos iguales en dignidad y derechos, por lo que el Estado debe garantizarlos y protegerlos, como el de la educación”.

Proponen cambios a la Ley de Defensoría Pública para garantizar derechos a la salud y al medio ambiente sano

-
- La diputada Moreno Guerra (Morena) promueve una iniciativa de reformas a dicho ordenamiento

La diputada Evangelina Moreno Guerra (Morena) impulsa una iniciativa de reformas a la Ley Federal de Defensoría Pública, con el fin de que las personas sean orientadas, representadas y defendidas en materia de salud y medio ambiente, para salvaguardar sus derechos en la materia.

Para ello, plantea incluir en la ley que los defensores públicos y asesores jurídicos están obligados a una eficaz representación ante la salvaguarda del derecho a la salud y al ambiente sano.

Precisa que los servicios de asesoría jurídica se prestarán preferentemente a las personas a las que se les afecte o pongan en riesgo esos derechos, derivado de conductas que dañan o ponen en riesgo el ambiente.

Entre otros cambios, indica que la Escuela Nacional de Formación Judicial tendrá la atribución de llevar a cabo la capacitación de los asesores jurídicos que asumirán la orientación y representación de las personas afectadas en esos derechos.

La reforma, turnada a la Comisión de Justicia, busca contribuir al fortalecimiento de la justicia en nuestro país, al proporcionar un espacio de defensa pública que haga efectivos derechos constitucionales de primera relevancia para la existencia humana, tanto de las generaciones presentes como de las futuras.

Se alinea a los propósitos vigentes de la actual política de investigación científica del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías que se ejecuta a través del programa Agentes Tóxicos y Procesos Contaminantes, el cual promueve agendas de investigación e incidencia que impulsan los derechos colectivos a la salud, ambientales y territoriales, y mejoran las condiciones salubres, la calidad de vida y el bienestar de las comunidades afectadas, así como la restauración de los ecosistemas dañados.

Refiere que las personas expuestas a agentes contaminantes, como el asbesto, ven violentado su derecho constitucional a la salud y medio ambiente sano, sin que cuenten con los recursos legales ni económicos que les permita una debida orientación, representación y defensa.

Por ello, el objeto de la defensoría pública se debe ampliar al grado de ser el ente público que se solidarice con las personas afectadas por agentes tóxicos y contaminantes en salvaguarda a sus derechos a la salud y a un ambiente sano.

Necesario, instalar cambiadores de pañales en sanitarios de instituciones públicas y privadas

-
- El diputado Lozano Caballero (MC) presentó reforma a la Ley General de Salud

El diputado Raúl Lozano Caballero (MC), a través de una iniciativa, propone adicionar la fracción V al artículo 64 de la Ley General de Salud, a fin de que se instalen cambiadores de pañales en sanitarios de instituciones públicas y privadas.

La reforma plantea que las autoridades sanitarias lleven a cabo acciones para garantizar que todos los sanitarios de las instituciones públicas o privadas al servicio de las personas, sin importar el género, cuenten con cambiadores de pañales que garanticen la seguridad, comodidad, privacidad e higiene de los usuarios.

En la exposición de motivos, la iniciativa señala que se debe seguir trabajando en propuestas encaminadas a la igualdad de género, ya que para el desarrollo de cualquier sociedad el involucramiento de los hombres promueve relaciones igualitarias, primordialmente en actividades relacionadas con la paternidad.

Lozano Caballero menciona que los hombres que cumplen con su rol de padre se enfrentan muchas veces al problema de la infraestructura adecuada, pues tanto en el ámbito privado como en el público se carece en la gran mayoría de los baños de cambiadores de pañal, “lo que muchas veces los obliga a improvisar o incluso tener que realizar esta actividad recargados en los lavabos”.

Considera que se debe cambiar esta problemática y subraya que en el país se ha ido logrando cada vez más el involucramiento de los hombres en diversas actividades mediante la educación; por ende, es de vital importancia seguir impulsado propuestas que ayuden a eliminar brechas de género.

Precisa que los roles de género son las funciones que eran asignadas socialmente para mujeres y hombres; a pesar de ello, se ha comprobado que esto es completamente falso, ya que cualquier persona puede desarrollar las mismas funciones sin importar su género biológico.

Refiere que el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) en su informe “Datos y propuestas por la igualdad” menciona que en nuestro país 17.2 millones de mujeres se dedican exclusivamente a las tareas del hogar, y que de acuerdo con la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (Enasic) de 2022, 75.1 por ciento de la población que brindó cuidados en su hogar fueron mujeres.

“Situación que claramente muestra un desequilibrio entre hombres y mujeres en nuestro país, a pesar de que en la Carta Magna en su artículo 4º establece la igualdad entre hombres y mujeres”.

De ahí la importancia de la presente propuesta que busca cambiar esta problemática, puntualiza la iniciativa enviada a la Comisión de Salud.

Aprueba la Cámara de Diputados, en lo general y particular, dictamen en materia de vivienda con orientación social

- Convierte al Infonavit en constructor y arrendador de vivienda social; preserva su carácter tripartito
- El proyecto de decreto fue devuelto al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional

La Cámara de Diputados avaló, en lo general y en lo particular, el dictamen a la minuta que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, cuyo fin es brindar una vivienda con orientación social.

El dictamen, aprobado en lo particular con 322 votos a favor, 107 en contra y cero abstenciones, que deriva de una iniciativa presentada por la titular del Ejecutivo Federal, se devolvió al Senado de la República para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional.

Para la discusión en lo particular se reservaron los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 Bis, 22, 23, 24, 25 Bis, 29, 41, 41 Bis, 42, 43 Bis, 44, 47, 51, 51 Ter, 51 Quáter, 51 Quinquies, 63, 64, 66, 66 Bis y 70 de la Ley del Instituto Nacional del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

También, los artículos 97, 110, 139, 140, 141, 145 y 147 de la Ley Federal del Trabajo, así como los transitorios Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Décimo y Décimo Segundo del proyecto de decreto, cuyas reservas quedaron en términos del dictamen.

En la tribuna, diputadas y diputados de Morena, PAN, PVEM, PT, PRI y MC formularon sus propuestas de modificación, algunas fueron retiradas, unas rechazadas y en otras pidieron que solo se inscribieran en el Diario de los Debates.

El dictamen señala que los recursos del Infonavit o bajo su administración se destinarán a la construcción de vivienda, por conducto de una empresa filial, para fomentar la oferta destinada al arrendamiento social o adquisición en favor de las personas trabajadoras derechohabientes, así como el desarrollo económico local y la generación de empleos.

Se precisa que sin perjuicio de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información previstas en la ley de la materia, la Dirección General del Instituto proveerá lo necesario para que se ponga a disposición del público en general, en forma periódica y a través de su página de Internet, información clara, sencilla, precisa, confiable y actualizada que permita conocer la situación financiera, administrativa, operacional, económica y jurídica, así como los riesgos, relacionados con el fondo que contiene los recursos y de su empresa filial, sus proyectos de construcción, proveedores contratados por aquella, entre otros asuntos que estime conveniente.

El Consejo de Administración del Infonavit tendrá la atribución y facultad de aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto. Además, el presupuesto de inversión en construcción, garantizando en todo momento que se destinen los recursos suficientes para el otorgamiento de crédito a las personas trabajadores derechohabientes, conforme al programa de inversión habitacional que la Asamblea General apruebe en el plan financiero de cada año.

También, se estipula que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, auxiliada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, fijará las normas de carácter prudencial y sanas prácticas a que se sujetarán las operaciones en materia crediticia que realice el Instituto.

Claudia Sheinbaum frena aranceles de Donald Trump

Laura Yolanda

LUNES 03 FEB. 2025 - 08:38 A. M.

La presidenta anunció que los aranceles se ponen en pausa durante un mes.

La presidenta Claudia Sheinbaum anunció esta mañana que, a partir de ahora, los aranceles se ponen en pausa durante un mes tras llegar a una serie de acuerdos con Donald Trump.

Luego de que el pasado sábado el presidente de Estados Unidos firmara el decreto de imposición de aranceles de 25 por ciento a productos provenientes de México, Sheinbaum declaró que buscaría trabajar de manera coordinada con el gobierno estadounidense.

Ahora, después de dialogar con Trump, informó que pactaron cuatro acuerdos.

1. México reforzará la frontera norte con 10 mil elementos de la Guardia Nacional de forma inmediata, con el fin de evitar el tráfico de drogas a Estados Unidos, particularmente de fentanilo.
2. Estados Unidos se compromete a trabajar para evitar el tráfico de armas de alto poder a México.
3. Los equipos comenzarán a trabajar este lunes en temas relacionados con seguridad y comercio.
4. A partir de ahora, los aranceles se ponen en pausa por un mes.

Sostuvimos una buena conversación con el presidente Trump con mucho respeto a nuestra relación y la soberanía; llegamos a una serie de acuerdos:

1. México reforzará la frontera norte con 10 mil elementos de la Guardia Nacional de forma inmediata, para evitar el tráfico de drogas... — Claudia Sheinbaum Pardo (@Claudiashein) February 3, 2025

Por su parte, el presidente estadounidense confirmó la noticia a través de su red social Truth Social: *"Acabo de hablar con la presidenta de México Claudia Sheinbaum. Fue una conversación amigable en la que estuvo de acuerdo con enviar a 10 mil soldados mexicanos a la frontera de México con Estados Unidos inmediatamente. Estos soldados estarán designados específicamente a detener el tráfico de fentanilo y de migrantes ilegales a nuestro país"*, escribió en la publicación.

Agregó que, durante el mes en el que los aranceles estarán en pausa, el secretario de Estado Marco Rubio, el secretario del Tesoro Scott Bessent y el secretario de Comercio Howard Lutnick negociarán con los altos representantes del gobierno mexicano.

"Espero con ansias participar en esas negociaciones con la presidenta Sheinbaum para intentar lograr un 'acuerdo' entre nuestros dos países", finalizó.

INE recibe 89 solicitudes de organizaciones que buscan ser partido político

El Universal

VIERNES 31 ENE. 2025 - 10:41 P. M.

Los partidos que logren obtener su registro podrán participar en la elección intermedia de 2027.

El Instituto Nacional Electoral (INE) recibió un total de 89 solicitudes de intención de organizaciones y agrupaciones que buscan convertirse en partidos políticos, al concluir el plazo este 31 de enero.

Una vez que el INE verifique que las organizaciones cumplen con los requisitos, las organizaciones podrán comenzar con la recolección de apoyos y asambleas, proceso que durará alrededor de un año.

Se requiere hacer 200 asambleas distritales con al menos 300 asistentes cada una; o bien, 20 asambleas estatales con 3 mil asistentes.

Los apoyos se recolectarán mediante una aplicación móvil del INE, y solo en zonas con alta marginidad se podrá solicitar el apoyo en formato de papel.

Los partidos que logren obtener su registro podrán participar en la elección intermedia de 2027.

En 2019 se recibieron 106 notificaciones y en 2013, 52 solicitudes.

Urgen a Congreso aprobar leyes reglamentarias de prohibición de vapeadores

La implementación de la prohibición puede ser vía Ley General de Salud o bien a través de la Ley General de Control de Tabaco. El anuncio de la prohibición ocasionó que se dispararan las ventas hasta 40%; algunos temen que se le esté entregando un negocio millonario a la delincuencia organizada y otros señalan que las instituciones involucradas deben asegurarse de que eso no ocurra.



ILUSTRACIÓN EE: NAYELLY TENORIO

Por: **Diego Badillo**

sábado 01 de febrero de 2025 - 09:00

Mientras transcurre el tiempo determinado en el decreto por el cual se incluyó en la Constitución la **prohibición de vapeadores y cigarros electrónicos**, tanto quienes promovieron la reforma, como quienes estuvieron en contra, urgen al **Congreso federal** y a los estatales a que emitan las leyes reglamentarias respectivas y realicen ya la armonización del marco jurídico en la materia.

El 17 de enero pasado, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el decreto mediante el cual se adiciona un párrafo al artículo cuarto que dice:

“Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que señale la ley; así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas”.

En los artículos transitorios señala que el **Congreso de la Unión, tiene hasta el 17 de julio de 2025** para armonizar el marco jurídico de las leyes en la materia con el contenido del decreto y las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con lo previsto en el mismo, antes del 19 de enero de 2026.

Para el **empresario de la industria de los vapeadores**, dueño de la empresa Vapeando Ando, es muy importante que se aprueben ya las leyes reglamentarias porque hoy es una prohibición sin consecuencias.

“Esa es la situación en la que estamos hoy: está prohibido en la Constitución, pero no hay sanciones”.

En su opinión ahí va a estar la clave del asunto, sobre todo porque los legisladores colocaron la prohibición del vapeo en el mismo párrafo que metieron la prohibición del fentanilo, cuando, en ninguna circunstancia son equiparables.

En su opinión, existe el peligro de que, al estar los dos temas juntos, puedan equipararse entre sí y entonces imponer las mismas sanciones para los dos temas.

Además, pueden ocurrir excesos al tratar a un usuario de vapeador como si fuera un traficante de fentanilo.

Por su parte **Erick Antonio Ochoa, director de Salud Justa**, indica que si bien hasta ahora no se sabe qué es lo que establecerán las leyes secundarias en cuestión, la implementación de la prohibición puede ser vía Ley General de Salud o bien a través de la Ley General de Control del Tabaco.

Para Salud Justa, los contenidos mínimos esperados en la legislación secundaria son la distribución de competencias, es decir que se señale claramente quiénes serán las autoridades locales o federales que se van a encargar de la vigilancia de que ya no haya establecimientos y plataformas en internet que vendan estos artículos.

Además, que se conozcan las sanciones para quienes violen la prohibición y la promoción de la salud, y en ello se debe tener claro cómo se va a hacer, por ejemplo, si es necesario incorporar en los contenidos de la educación.

Destaca que, si bien es importante que la regulación se tenga en los tiempos establecidos en los artículos transitorios del decreto en cuestión, también lo es que se haga, correctamente, con cuidado en los detalles, con el fin de que su implementación sea efectiva para que no se le pueda dar la vuelta.

Consecuencias inmediatas y de corto y largo plazo

Consecuencias inmediatas y de corto y largo plazo

La sola discusión de la iniciativa en el Congreso de la Unión, ocurrida a finales del año pasado, generó consecuencias inmediatas y se espera que, cuando se realice la **armonización del marco jurídico** de las leyes en la materia con el contenido del decreto, haya repercusiones de mediano y largo plazo.

Las consecuencias inmediatas fueron que durante diciembre y enero se registraron **"compras de pánico"** ante la posibilidad de que se aprobara en el Congreso la prohibición y después se promulgara, como ocurrió, explica el empresario del sector, quien prefirió no ser identificado por su nombre.

"Se incrementaron las ventas en un 40% y son clientes recurrentes, que dejaron de fumar con la ayuda del vapeo y que ahora, ante la posibilidad de no poder comprar, dicen: dame el stock de un año".

Otra repercusión inmediata es que ya comenzaron a cerrar algunas tiendas, pues sus propietarios consideran que, ante la prohibición, desde la Constitución, ya no hay nada que hacer, sobre todo cuando ya se puso en ley la supremacía constitucional, que es un principio jurídico que establece que la Constitución es la norma suprema de un país, por encima de cualquier otra ley o norma y nadie se puede amparar contra ella.

Según el empresario, **hasta el momento los precios no se han incrementado**, porque hay tiendas que tienen una buena cantidad de productos almacenados.

En el mediano plazo, lo que ocurrirá —apunta—, es que, quienes vapean, van a seguir haciéndolo, pero con riesgos mayores porque no va a haber ninguna regulación de la calidad de los productos.

Al haberse optado por la prohibición, en lugar de la regulación, lo que habrá es que circulen vapeadores y cigarrillos electrónicos, sin ningún control de calidad, tanto de los artefactos, como de los líquidos que utilizan, señala.

Por otra parte, **indica que algún porcentaje optará por regresar a fumar tabaco por no poder vapear**.

Sobre este asunto, Antonio Ochoa, comentó que estudios realizados por instituciones de salud del país refieren que la **mayoría de quienes consumen cigarros electrónicos o dispositivos para calentar el tabaco son consumidores duales**, es decir que usan esos artefactos y también fuman cigarrillos convencionales y en la mayoría de los fumadores no se ha dado la transición referida.

Desde la perspectiva de los empresarios del sector, es muy probable que la gente que dejó el cigarro y en su lugar vapea, y, a pesar de la reforma, va a seguir vapeando, porque lo que busca es alejarse del tabaco. Lo delicado es que ahora los comprarán en el mercado negro, el cual tiene muchos riesgos.

El empresario refiere que los servicios de salud de Estados Unidos han llegado a la conclusión que casos de enfermedades graves han sido a consecuencia del uso de vapeadores adquiridos en el **mercado negro, adulterados y adicionados con lípidos**.

"Eso es lo que se está incentivando en México, que haya gente sin escrúpulos que los venda".

Además, llama la atención en que, al considerarse un mercado ilícito de miles de millones de pesos, quienes lo van a controlar son grupos de la delincuencia organizada.

En este aspecto, **Antonio Ochoa** refiere que hay un ecosistema de instituciones que tienen que hacer su trabajo para que este tipo de productos no sean comercializados, incluso por la delincuencia organizada.

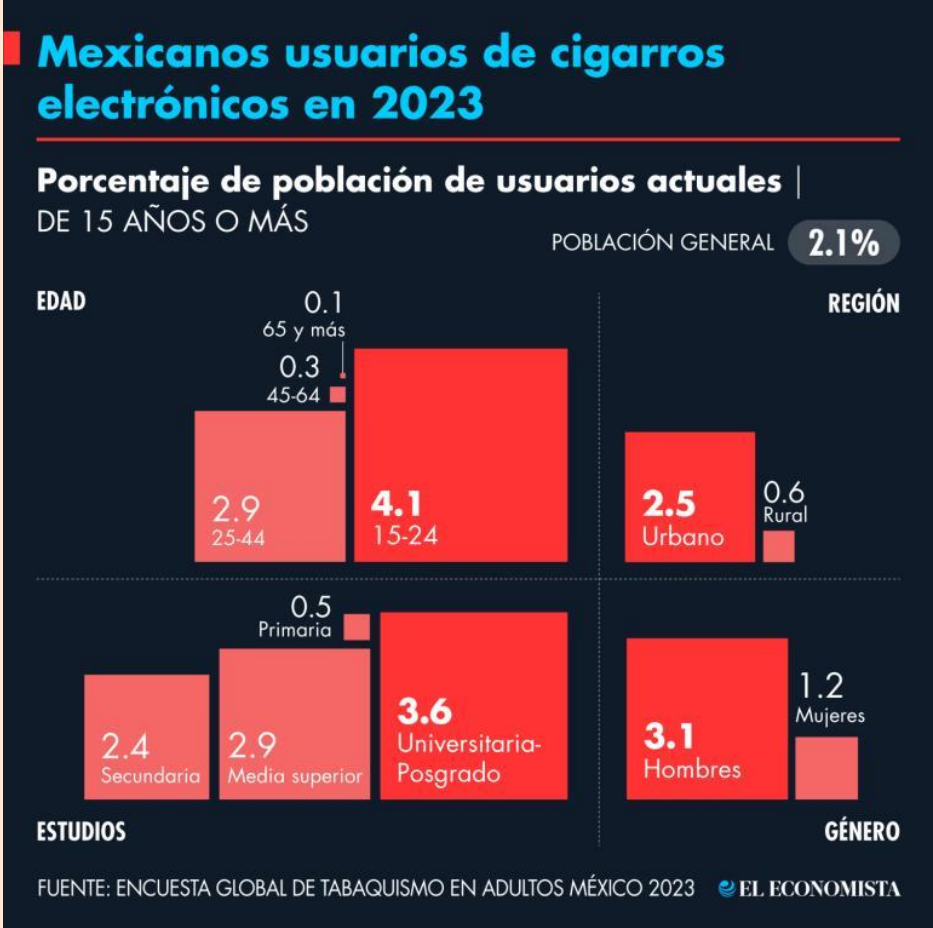
Al momento de la reforma, la **industria del vapeo en México estaba en crecimiento**.

Cifras del sector refieren que en México hay alrededor de **150,000 negocios de artículos de vapeo**.

De acuerdo con los resultados de la **Encuesta Global de Tabaquismo en Adultos 2023**, publicada en 2024, en cuanto a cigarrillos electrónicos, 12.9% de la población de 15 años o más (12 millones), usó alguna vez y actualmente 2.1% de los adultos reporta usar cigarrillos electrónicos.

Si se toma en cuenta que, según el Inegi, en 2023 había 129.5 millones de habitantes en México y de ellos 100.1 millones **tienen 15 años o más**, hay 2.1 millones de personas en ese rango de edad que usa cigarrillos electrónicos.

El uso de los cigarros electrónicos es mayor entre los hombres (3.1%) en comparación a las mujeres (1.2%).



INFOGRÁFICO EE

Además, su consumo actual es mayor entre los adultos de 15 a 24 años (4.1%) y decrece el porcentaje respecto de la edad (25 a 44 años (2.9%), 45 a 64 años (0.3%) y 65 años o más (0.1%).

El consumo de cigarros electrónicos es mayor en áreas urbanas (2.5%) en comparación a las rurales (0.6%). Es mayor en aquellos con educación universitaria (3.6%) y menor en aquellos con educación primaria (0.5%) o sin educación formal (0.0%).

De acuerdo con el Inegi, en el primer trimestre de 2024, en México había 31 millones de personas jóvenes de entre 15 y 29 años de edad. La cifra representó 23.8 % del total de la población (129.7 millones).